

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

18728 *Resolución de 28 de agosto de 2026, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 18 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

Advertidos errores en la Resolución de 18 de diciembre de 2025, («Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de 29 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se procede a su corrección.

Apartado 13.5, relativo a la conservación de la nota del primer ejercicio para las personas que participen por el cupo de reserva de discapacidad, en la página 177543, del «Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 29 de diciembre.

Donde dice:

«13.5 Las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota del primer ejercicio siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista del 50% o superior. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos y se opte por la misma forma de acceso.».

Debe decir:

«13.5 A las personas que participen en este proceso selectivo por el cupo de reserva de discapacidad a través de los turnos de acceso de turno libre y promoción interna se les conservará la nota del primer ejercicio en el caso de turno libre y la primera parte del primer ejercicio en el caso del turno de promoción interna, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá de ser del 50% o superior. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.».

Madrid, 28 de agosto de 2026.—La Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.